

**Gobierno del Estado de México**

**Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-15000-16-0876-2018

876-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	2,113,626.4
Muestra Auditada	1,554,814.3
Representatividad de la Muestra	73.6%

Se constató que para el ejercicio fiscal 2017, al Gobierno del Estado de México le fueron asignados 2,113,626.4 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió de manera directa 528,406.6 miles de pesos al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del FAM; en ese sentido la entidad recibió recursos líquidos por 1,585,219.8 miles de pesos, adicionalmente, la entidad recibió 358,237.2 miles de pesos, por concepto de remanentes derivados del mismo convenio.

Por lo anterior, el universo seleccionado fue por 1,943,457.0 miles de pesos aportados por la federación durante 2017 al Gobierno del Estado de México y la muestra revisada fue de 1,554,814.3 miles de pesos, monto que representó el 80.0% de los recursos transferidos.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 49 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIF del Estado de México) en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 891-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del Ejecutivo Estatal, mediante el oficio número OASF/0099/2018 del 20 de febrero de 2018. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-A-15000-14-0891-01-001 se constató que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia documental relativa a dos componentes del Cuestionario de Control Interno, obteniendo un promedio general de 59 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al DIF en un nivel medio, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2017-A-15000-16-0876-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones Múltiples; asimismo, deberá de informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

2017-B-15000-16-0876-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no informaron sobre el cumplimiento del programa acordado con la ASF de la Cuenta Pública 2016.

**Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. El Gobierno del Estado de México recibió recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2017 (FAM 2017) por 2,113,626.4 miles de pesos, de los cuales la Tesorería de la Federación (TESOFE) ministró a la entidad federativa los recursos correspondientes a los componentes de Asistencia Social por 1,125,555.7 miles de pesos y de Infraestructura Educativa por 459,664.1 miles de pesos, los cuales se distribuyeron de la manera siguiente: Infraestructura Educativa Básica, 311,059.2 miles de pesos, Infraestructura Educativa Media Superior, 41,331.2 miles de pesos, e Infraestructura Educativa Superior, 107,273.7 miles de pesos, conforme al Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM, denominado “Escuelas al CIEN”. Asimismo, la TESOFE transfirió recursos por 528,406.6 miles de pesos al Fideicomiso de distribución del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Fideicomiso BANOBRAS). En ese sentido, se verificó que los recursos ministrados a la entidad federativa generaron rendimientos financieros por 36,331.0 miles de pesos en las cuentas bancarias utilizadas para la administración de los recursos del FAM 2017.

3. De los recursos del FAM 2017, por un monto de 528,406.6 miles de pesos que la TESOFE transfirió al Fideicomiso BANOBRAS para el programa “Escuelas al CIEN”, se reintegraron a la entidad federativa 358,237.2 miles de pesos por concepto de remanentes, los cuales generaron rendimientos financieros en la cuenta de la SF por 16,845.2 miles de pesos.

4. La SF transfirió al DIF del Estado de México los recursos del FAM 2017, correspondientes al componente de Asistencia Social, la primera y segunda ministración con retrasos de 46 y 18 días naturales, respectivamente; asimismo, se verificó que se generaron rendimientos financieros al 31 de marzo de 2018 en la cuenta bancaria del FAM 2017 de la SF por 1,219.1 miles de pesos, de los que sólo transfirió 1,010.0 miles de pesos.

2017-B-15000-16-0876-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión transfirieron los recursos del FAM 2017, con retrasos de 46 y 18 días naturales.

5. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) transfirió al DIF del Estado de México los recursos del FAM 2017, correspondientes al componente de Asistencia Social por 1,125,555.7 miles de pesos, así como 1,010.0 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SF por concepto del FAM 2017; asimismo, se comprobó que en la cuenta bancaria del DIF del Estado de México, al 31 marzo de 2018, se generaron rendimientos financieros por 27,350.0 miles de pesos; sin embargo, ésta no fue específica para el manejo exclusivo de los recursos del FAM 2017 y de sus rendimientos financieros, debido a que se le ingresaron recursos de rendimientos financieros correspondientes al fondo de los ejercicios fiscales 2012 al 2016.

2017-B-15000-16-0876-08-003                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no establecieron, en el DIF del Estado de México, una cuenta bancaria específica para el manejo exclusivo de los recursos del FAM 2017 y de sus rendimientos financieros.

6. La SF transfirió recursos del FAM 2017, al Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE) de los componentes de Infraestructura Educativa Básica por 311,059.2 miles de pesos, de Infraestructura Educativa Media Superior por 36,105.1 miles de pesos y de Infraestructura Educativa Superior por 5,304.6 miles de pesos; asimismo, se comprobó que el IMIFE estableció una cuenta bancaria por cada uno de los tres componentes, en las cuales, al 31 marzo de 2018, se generaron rendimientos financieros, en conjunto, por 6,300.5 miles de pesos; sin embargo, se verificó que las fechas de los movimientos bancarios de las transferencias realizados por la SF y las fechas de ingreso a las cuentas bancarias del IMIFE no coincidieron, por lo que no fueron exclusivas para la recepción y administración de los recursos del FAM 2017; asimismo, el IMIFE no presentó los contratos de apertura de las cuentas bancarias para su fiscalización.

La Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/IMIFE/AU/020/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

7. La SF transfirió a 10 universidades estatales recursos del FAM 2017 por 103,912.8 miles de pesos, correspondientes a los componentes de Infraestructura Educativa Media Superior por 1,943.8 miles de pesos, ministrados a la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) y de Infraestructura Educativa Superior por 101,969.0 miles de pesos, de los cuales, 6,611.0 miles de pesos fueron para la Universidad Mexiquense del Bicentenario (UMB), 6,000.0 miles de pesos para la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli (UPCI), 7,724.3 miles de pesos para la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec (UNEVE); 6,644.7 miles de pesos para la Universidad Estatal del Valle de Toluca (UNEVTV), 3,693.4 miles de pesos para la Universidad

Tecnológica de Zinacantepec (UTZ), 1,545.1 miles de pesos para la Universidad Intercultural del Estado de México (UIEM), 25,000.0 miles de pesos para la Universidad Politécnica de Atlautla (UPA), 3,693.4 miles de pesos para la Universidad Politécnica de Texcoco (UPT), 12,000.0 miles de pesos para la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl (UTN) y 29,057.1 miles de pesos para la UAEM.

Asimismo, transfirió 407.4 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SF, 92.6 miles de pesos para la UMB y 314.8 miles de pesos para la UPA; además, se verificó que los recursos ministrados a las 10 universidades generaron, al 31 de marzo de 2018, rendimientos financieros por 988.1 miles de pesos.

**8.** La Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli, la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec y la Universidad Autónoma del Estado de México no establecieron una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del FAM 2017, correspondientes al componente de Infraestructura Educativa Superior y, en el caso de UAEM, tampoco para el componente de Infraestructura Educativa Media Superior.

La Contraloría Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IC/CU/ASF/UAEM/876-DS-GF/R06/20/18, por lo que se da como parcialmente promovida la acción.

**2017-B-15000-16-0876-08-004                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no establecieron en la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli y en la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del FAM 2017 del componente de Infraestructura Educativa Superior.

**9.** La SF transfirió los recursos del FAM 2017 al IMIFE, correspondientes a la primera ministración, con 109 días naturales de retraso; además, transfirió recursos de la última ministración del FAM 2017 a 4 universidades estatales con retrasos que van de 21 a 29 días naturales.

**2017-B-15000-16-0876-08-005                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión

transfirieron al IMIFE y a 4 universidades estatales los recursos del FAM 2017 con retrasos de 21 a 109 días naturales.

**10.** La Universidad Estatal del Valle de Toluca recibió recursos del FAM 2017 correspondientes al componente de Infraestructura Educativa Superior, de los cuales, transfirió 1,300.0 miles de pesos a otra cuenta bancaria a nombre de la UNEVT, por concepto de nómina de los cuales sólo reintegró 1,000.0 miles de pesos y no reintegró a la cuenta bancaria del FAM 2017 o la aplicación en obras y acciones que cumplan con los objetivos del fondo de los 300.0 miles de pesos restantes.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó estados de cuenta bancarios con los que justifica el reintegro de los 300.0 miles de pesos transferidos, por lo que se solventa lo observado.

#### **Registro e Información Financiera**

**11.** La SF registró, en su contabilidad, los recursos transferidos por la TESOFE y las erogaciones de los recursos del FAM 2017; sin embargo, respecto del registro de los rendimientos financieros, no se encontraron actualizados, al 31 de marzo de 2018, ni se presentó la totalidad de las pólizas de los ingresos y egresos, auxiliares contables y la documentación original que justificara y comprobara los registros efectuados, por lo que se observó que las operaciones efectuadas con los recursos del fondo no se encontraron debidamente actualizadas, ni controladas; asimismo, la documentación justificativa y comprobatoria de los componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior no se canceló con la leyenda "Operado" ni se identificó con el nombre del fondo.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó estados de cuenta bancarios, pólizas y auxiliares contables al 31 de marzo de 2018; sin embargo, los registros de los rendimientos de Infraestructura Educativa Básica y de Infraestructura Educativa Superior no coinciden con las cifras que se generaron en los estados de cuenta.

#### **2017-B-15000-16-0876-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México el registro de los rendimientos financieros de Infraestructura Educativa Básica y de Infraestructura Educativa Superior debidamente actualizados y controlados y no cancelaron la documentación justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" ni la identificaron con el nombre del fondo.

**12.** El IMIFE registró los recursos recibidos y los egresos de los componentes Infraestructura Educativa Básica, Infraestructura Educativa Media Superior e Infraestructura Educativa Superior; sin embargo, no presentó pólizas de ingresos, las fechas en los auxiliares contables de cada componente no correspondieron con las fechas de abono de los recursos en los estados de cuenta correspondientes; además, respecto de los rendimientos financieros, se registraron cifras en los componentes Infraestructura Educativa Básica y Media Superior que no coincidieron con los estados de cuenta, por lo que el saldo de los estados de cuenta bancarios, al 31 de marzo de 2018, no coincidieron con el saldo reflejado en los auxiliares contables; adicionalmente, no se presentó el registro de los rendimientos financieros del componente Infraestructura Educativa Superior, por lo que se concluyó que sus registros no estuvieron debidamente actualizados, ni controlados.

La Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes número OIC/INVESTIGACIÓN/IMIFE/AU/021/2018 y OIC/INVESTIGACIÓN/IMIFE/AU/022/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** La Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli y la Universidad Politécnica de Atlautla no presentaron las pólizas ni auxiliares contables de los rendimientos financieros de las respectivas cuentas bancarias utilizadas para los recursos del FAM 2017; por otra parte, la Universidad Autónoma del Estado de México no presentó los auxiliares contables, pólizas de ingreso ni estados de cuenta bancarios en los que se identificara el registro contable de los recursos ministrados por parte de la SF, por lo que se concluyó que sus registros no estuvieron debidamente actualizados ni controlados; asimismo, la Universidad Politécnica de Atlautla, la Universidad Estatal del Valle de Toluca, la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli y la Universidad Intercultural del Estado de México no cancelaron la documentación comprobatoria con la leyenda “Operado FAM” y los pagos realizados por la Universidad Estatal del Valle de Toluca y la Universidad Intercultural del Estado de México no se realizaron de manera electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

La Contraloría Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IC/CU/ASF/UAEM/876-DS-GF/R13/21/18, por lo que se da como parcialmente promovida la acción.

2017-B-15000-16-0876-08-007

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron en la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli y en la Universidad Politécnica de Atlautla el registro de las operaciones correspondientes a los recursos del FAM 2017,

debidamente actualizados y controlados; asimismo, en la Universidad Politécnica de Atlautla, la Universidad Estatal del Valle de Toluca, la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli y la Universidad Intercultural del Estado de México no cancelaron la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado FAM"; además, en la Universidad Estatal del Valle de Toluca y la Universidad Intercultural del Estado de México no realizaron los pagos de manera electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

### Destino y Ejercicio de los Recursos

**14.** El Gobierno del Estado de México recibió recursos del FAM 2017 por 2,113,626.4 miles de pesos, de los cuales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió 528,406.6 miles de pesos al Fideicomiso BANOBRAS del Programa Escuelas al CIEN, los 1,585,219.8 miles de pesos restantes, se ministraron al Gobierno del Estado de México, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, comprometió recursos por 1,561,491.3 miles de pesos; por lo que 23,728.5 miles de pesos, no fueron comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2017 ni fueron reintegrados a la TESOFE antes del 15 de enero de 2018.

Asimismo, al 31 de marzo de 2018, ejerció 1,287,320.4 miles de pesos, lo que representó el 81.2% del total transferido; y no se pagaron 297,899.4 miles de pesos; adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 36,331.0 miles de pesos, los cuales tampoco se ejercieron, y se pagaron comisiones bancarias por 18.9 miles de pesos, por lo que se observó un total de 334,211.5 miles de pesos, del FAM 2017 que no fueron pagados durante el primer trimestre de 2018, los cuales tampoco fueron reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2018; como a continuación se muestra.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAM  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
RECURSOS PAGADOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Descripción de la Partida	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2017	Devengado al 31 de diciembre de 2017	Pagado al 31 de diciembre de 2017	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2018	No pagado (Reintegro a la TESOFE)
Asistencia Social	1,125,555.7	1,121,733.1	694,838.0	694,838.0	3,822.6	1,121,787.7	3,768.0
Infraestructura Educativa Básica	311,059.2	311,059.2	138,643.5	67,866.3	0.0	94,195.1	216,864.1
Infraestructura Educativa Media Superior	41,331.2	41,331.2	13,769.2	6,907.2	0.0	12,085.5	29,245.8
Infraestructura Educativa Superior	107,273.7	87,367.8	43,296.0	43,296.0	19,905.9	59,252.1	48,021.5
Subtotal	1,585,219.8	1,561,491.3	890,546.7	812,907.5	23,728.5	1,287,320.4	297,899.4
Rendimientos financieros	36,331.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	36,331.0
<b>Total</b>	<b>1,621,550.8</b>	<b>1,561,491.3</b>	<b>890,546.6</b>	<b>812,907.5</b>	<b>23,728.5</b>	<b>1,287,320.4</b>	<b>334,230.4</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionados por el Gobierno del Estado de México.

NOTA: Se generaron comisiones bancarias por 18.9 miles de pesos



**2017-A-15000-16-0876-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 334,211,518.45 pesos ( trescientos treinta y cuatro millones doscientos once mil quinientos dieciocho pesos 45/100 m.n. ), más los rendimientos financieros que se generen, por los recursos que no fueron pagados al 31 de marzo de 2018, ni fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

**15.** El Gobierno del Estado de México recibió 358,237.2 miles de pesos, por concepto de remanentes derivados del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación del FAM, correspondientes al Fideicomiso BANOBRAS para el Programa Escuelas al CIEN que generaron rendimientos financieros por 16,845.2 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 375,082.4 miles de pesos, de los cuales, no presentó la evidencia de su aplicación al 31 de diciembre de 2017 ni al 31 de marzo de 2018.

**2017-A-15000-16-0876-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México elabore un programa de ejecución de obras y acciones para la aplicación de los recursos provenientes de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples disponibles a la fecha de auditoría, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo; asimismo, informe de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, los avances en la aplicación de dichos remanentes.

**16.** El Gobierno del Estado de México, mediante el IMIFE, pagó anticipos para la ejecución de 79 obras públicas y 1 mediante la UAEM por 52,426.4 miles de pesos, correspondientes a los componentes Infraestructura Educativa Básica, Infraestructura Educativa Media Superior e Infraestructura Educativa Superior, de los cuales, al 31 de marzo de 2018, sólo amortizó, mediante estimaciones de obra pagadas a esa fecha, recursos por 12,960.2 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes 39,466.2 miles de pesos que no fueron amortizados del FAM 2017.

**2017-A-15000-16-0876-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 39,466,267.75 pesos ( treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y siete pesos 75/100 m.n. ), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por el pago de anticipos para la ejecución de obras públicas, correspondientes a los componentes Infraestructura Educativa Básica, Infraestructura Educativa Media Superior e Infraestructura Educativa Superior que, al 31 de marzo de 2018, no fueron amortizados.

## Transparencia del Ejercicio de los Recursos

17. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM 2017, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de México, en 2017, se concluyó lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	No	No
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	No	No	No	No
Gestión de Proyectos	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Congruencia				No
Calidad				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de México.

El Gobierno del Estado de México entregó a la SHCP el Formato de Avance Financiero del primero y segundo trimestre, y el formato Gestión de Proyectos de los cuatro trimestres; sin embargo, no entregó el formato de la Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres; tampoco publicó en su órgano oficial de difusión ni puso a disposición mediante su página de Internet los formatos de Avance Financiero, la Gestión de Proyectos y la Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres, por lo que no fue posible comprobar la calidad y la congruencia de la información financiera reportada, respecto del ejercicio y destino de los recursos del FAM 2017.

### 2017-B-15000-16-0876-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no entregaron el formato Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres; tampoco publicaron en su órgano oficial de difusión ni pusieron a disposición mediante su página de Internet los

formatos de Avance Financiero, la Gestión de Proyectos y la Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres, por lo que no fue posible comprobar la calidad y la congruencia de la información financiera reportada, respecto del ejercicio y destino de los recursos del FAM 2017.

**18.** El Gobierno del Estado de México dispuso de un Programa Anual de Evaluación en 2017, el cual fue publicado en su página de internet; sin embargo, no se contempló la evaluación de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.

El Gobierno del Estado de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, argumentó la no inclusión de los recursos del FAM en el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2017 y proporcionó evidencia de las evaluaciones realizadas al Fondo de Aportaciones Múltiples en las cuentas públicas anteriores, por lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**19.** El DIF del Estado de México adjudicó el contrato número 01/2017 para la adquisición de despensas y otros productos alimenticios mediante licitación pública nacional, conforme a la normativa; asimismo, se verificó que el proveedor presentó la fianza correspondiente, que los productos se recibieron en las localidades programadas de acuerdo con los tiempos y las establecidas en el contrato.

### **Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma**

**20.** El IMIFE adjudicó el contrato número IMIFE-426-FAM-A2017 de manera directa; sin embargo, por su importe debió adjudicarse por invitación a cuando menos tres personas, por lo que no se ajustó a los montos máximos autorizados ni se presentó la evidencia de la excepción a la licitación mediante dictamen fundado, motivado y soportado; además, en los expedientes de obra con número de contrato IMIFE-948-FAM-L2017, IMIFE-630-FAM-L2017, IMIFE-426-FAM-A2017, IMIFE-419-FAM-L2017, IMIFE-1194-CC-L2017 e IMIFE-1238-CC-L2017, no se presentó la documentación correspondiente a la convocatoria pública, acta de presentación y apertura de las proposiciones, análisis comparativo de las propuestas, dictamen de fallo, de excepción al procedimiento correspondiente ni presupuesto base; asimismo la UAEM no presentó el cuadro comparativo de las propuestas de la Licitación Pública Nacional UAEM/LP/002/17, ni el número de registro del contratista que ejecutó la obra con número de contrato UAEM/FAMNS/001/LP/2017.

La Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/IMIFE/AU/023/2018; además, la Contraloría Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IC/CU/ASF/UAEM/876-DS-GF/R27/22/18, por lo que se da como promovida la acción.

**21.** Con la revisión de los contratos de obra pública con números IMIFE-948-FAM-L2017, IMIFE-630-FAM-L2017, IMIFE-426-FAM-L2017 e IMIFE-1194-CC-L2017 se verificó que los trabajos se encontraron en proceso de ejecución, no se presentó evidencia de las bitácoras de obra correspondientes que soporten los conceptos estimados; asimismo, presentaron retrasos de 76, 83, 130 y 36 días, respectivamente, entre los plazos pactados en los respectivos contratos de las obras y la fecha de corte de la auditoría, 31 de marzo de 2018. En ese sentido, se observó que no se presentó la evidencia de la formalización de los convenios modificatorios correspondientes, o en su caso, de la aplicación de las penas convencionales por un importe de 1,854.2 miles de pesos.

La Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/IMIFE/AU/024/2018, por lo que se da como promovida parcialmente la acción.

#### **2017-A-15000-16-0876-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,854,227.73 pesos ( un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos veintisiete pesos 73/100 m.n. ), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación por la falta de aplicación de las penas convencionales, derivadas de los retrasos en los trabajos correspondientes a los contratos de obra pública con números IMIFE-948-FAM-L2017, IMIFE-630-FAM-L2017, IMIFE-426-FAM-L2017 e IMIFE-1194-CC-L2017, a la fecha de corte de la auditoría, 31 de marzo de 2018.

**22.** Con la visita física de las obras con número de contrato IMIFE-630-FAM-L2017, IMIFE-1194-CC-L2017 e IMIFE-1238-CC-L2017, se verificó que el IMIFE realizó pagos en exceso por concepto de obra pagada no ejecutada por un importe de 3,839.5 miles de pesos.

#### **2017-A-15000-16-0876-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,839,517.64 pesos ( tres millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos diecisiete pesos 64/100 m.n. ), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en exceso, por concepto de obra pagada no ejecutada en las obras con contratos número IMIFE-630-FAM-L2017, IMIFE-1194-CC-L2017 e IMIFE-1238-CC-L2017.

#### **Evaluación del Desempeño y Cumplimiento de Objetivos**

**23.** Los recursos del FAM 2017 representaron el 74.8% del financiamiento de las acciones de asistencia social que se canalizaron mediante el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Estado de México, principal entidad de atención de asistencia social dirigida a individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales,

requieren de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar en el Estado de México. En este sentido, la inversión del Fondo de Aportaciones Múltiples en asistencia alimentaria representó el 87.7% de los recursos asignados a este componente, lo que permitió beneficiar a 157,303 personas con necesidades de carencia alimentaria. En el ejercicio 2017, con recursos del FAM, se otorgaron un total de 126,864,715 raciones de desayunos escolares en sus modalidades de fríos y calientes para beneficio de 587,202 niños, distribuyendo el 64.1% de desayunos en municipios con alto nivel de carencia alimentaria. En el caso de las despensas distribuidas con recursos del fondo, se otorgaron un total de 164,703 para beneficio de 8,931 personas y se distribuyó el 94.9% a los municipios con alto nivel de carencia alimentaria.

De acuerdo con el indicador que mide la calidad nutricional de las raciones de desayunos escolares (fríos y calientes), el 100.0% cumplió con este propósito; asimismo, el DIF del Estado de México informó que las raciones aportan las recomendaciones diarias de energía, proteína, lípidos e hidratos de carbono, según el grupo de edad al que pertenecen los beneficiarios, recomendado en la NOM-014-SSA3-2013 para la asistencia social alimentaria en grupos de riesgo.

Al 31 de diciembre del 2017, el DIF del Estado de México comprometió y devengó 694,837.9 miles de pesos de la totalidad de los recursos asignados por 1,125,555.6 miles de pesos, los cuales se destinaron al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios para la población en condiciones de carencia alimentaria y para programas de asistencia social, por lo que se cumplió con el objetivo del fondo.

En materia de asistencia alimentaria, respecto de la población programada a atender mediante dichos programas, se comprobó lo siguiente:

El 90.4% de la población programada con desayunos escolares (fríos y calientes) fue atendido.

El 86.9% de los sujetos vulnerables programados con apoyos alimentarios fue atendido.

El 100.0 % de los niños menores de 6 años programados con apoyos alimentarios fue atendido.

El 46.0 % de las familias en desamparo programadas con apoyos alimentarios fue atendida.

**24.** Los recursos del FAM 2017 ministrados a la entidad federativa no se ejercieron con eficacia y oportunidad en los componentes de Infraestructura Educativa Básica, debido a que al 31 de diciembre de 2017, el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, aun cuando comprometió la totalidad de los recursos ministrados del FAM, sólo pagó 67,866.3 miles de pesos y al primer trimestre de 2018 y pagó 94,195.1 miles de pesos, cifras que representaron el 21.8% y 30.3% de los recursos ministrados para este componente; asimismo, no se realizó reintegro a la TESOFE (importe considerado en el resultado 14), por lo que no se cumplieron las metas establecidas.

Asimismo, los recursos del componente de Infraestructura Educativa Media Superior no se ejercieron con eficacia y oportunidad, debido a que, al 31 de diciembre de 2017, el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa y la Universidad del Estado de México, aun cuando comprometieron la totalidad de los recursos ministrados del FAM sólo pagaron 6,907.2 miles de pesos y al primer trimestre de 2018, pagaron recursos por 12,085.4 miles de pesos, que representaron el 16.7% y 29.2%, respectivamente, de los recursos recibidos para este componente; asimismo, no realizaron reintegros a la TESOFE (importe considerado en el resultado 14), por lo que no se cumplieron las metas establecidas.

Adicionalmente, los recursos del componente de Infraestructura Educativa Superior no se ejercieron con eficacia y oportunidad, debido a que, al 31 de diciembre de 2017, el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, la Universidad Autónoma del Estado de México y 9 Universidades Estatales a las que se les ministraron recursos del fondo, no comprometieron todos los recursos ministrados del FAM, pagaron 43,295.9 miles de pesos y al primer trimestre de 2018, sólo pagaron recursos por 59,252.1 miles de pesos, que representaron el 40.4% y 55.2% de los recursos recibidos; asimismo, no realizaron reintegros a la TESOFE (importe considerado en el resultado 14), por lo que no se cumplieron las metas establecidas.

La Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/IMIFE/AU/025/2018, por lo que se da como parcialmente promovida la acción.

#### **2017-A-15000-16-0876-01-003 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender la observación relacionada con el ejercicio de los recursos del FAM 2017 con eficacia, eficiencia, economía y con la debida oportunidad, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

#### **Padrones de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares**

**25.** El DIF del Estado de México elaboró y registró el padrón de beneficiarios, de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G) y su contenido de conformidad con el Manual de Operación del SIIP-G.

#### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 379,371,531.57 pesos.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 19 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 14 restantes generaron: 3 Recomendaciones, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,554,814.3 miles de pesos, que representó el 73.6% de los 2,113,626.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México a través del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de México no había ejercido el 48.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 18.8%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 379,371.5 miles de pesos, que representa el 24.4% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAM, ya que la entidad federativa no proporcionó a la SHCP, los reportes de los cuatro trimestres del formato Ficha de Indicadores; tampoco publicó en su órgano oficial de difusión ni puso a disposición, a través de su página de Internet, ninguno de los trimestres de los formatos del Avance Financiero, la Gestión de Proyectos ni la Ficha de Indicadores.

Respecto de las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño, no se pudo determinar si se cumplieron o no, ya que no fueron reportados a la SHCP.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que, a la fecha de la auditoría, se dejaron de ejercer recursos del fondo en los componentes de infraestructura educativa básica, infraestructura educativa media superior e infraestructura educativa superior por 297,899.4 miles de pesos, que representaron el 18.8% de los recursos asignados.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios número 20322A000/6330/2018 y 2014B18000/1995/2018 del 20 y 24 de septiembre de 2018, respectivamente, que se anexan a este informe, mediante los cuales se realizó un análisis de la información y documentación, efectuado por la Unidad Administrativa Auditora; no obstante, la información que se remitió para los resultados 1, 4, 5, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22 y 24 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.





A/R



2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Toluca de Lerdo, México,  
a 20 de septiembre de 2018  
Oficio No. 20322A000/6330/2018

LICENCIADO  
~~JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN~~  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA  
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
24 SEP 2018  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

En atención a su oficio No. DARFT"A"/082/2018 y en referencia al oficio No. 2101A0000/1677/2018 signado por el Doctor Román Villanueva Tostado, Subsecretario de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, mediante el cual convoca a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares y solicita información para la atención de los resultados determinados en la auditoría No. 876-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2017)", por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), al respecto me permito enviar documentación justificativa de los resultados de acuerdo al cuadro anexo y con el fin de su solventación.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

~~\_\_\_\_\_~~  
C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ  
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL

C.c.p. Mtro. RODRIGO JARQUE LIRA.- Secretario de Finanzas.  
Mtro. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL.- Secretario de la Contraloría  
Lic. JUAN PABLO NOGUEZ CORNEJO.- Director General de Control y Evaluación "B".  
Archivo.  
MAEM/TRR/Kez

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Toluca de Lerdo, Estado de México.  
24 de Septiembre de 2018  
Oficio No. 2018/18030/1995/2018

*AR*

**C.P. JOSÉ LUIS BRAVO MERCADO**  
**DIRECTOR DE AUDITORIA**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A2**  
**PRESENTE**

Anticipándole un cordial saludo y en relación a la auditoría número 876-DS-GF, con título Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2017 que se viene realizando al Gobierno del Estado de México y en atención al oficio número DARFT/A2/082/2018 para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares me permito presentar en una carpeta la documentación para atender los resultados como a continuación se detallan:

NO. DE RESULTADO	NO. DE FOJAS
1	91
3	43
18	100

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarme a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIO DANIEL RUIZ MASSIEU HERNÁNDEZ  
DIRECTOR

*Sr. Bravo*  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
*12:31*  
24 SEP 2018  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

*Recibo: 1 carpeta con los anexos mencionados  
- C. Oscar Mora A  
24/09/2018*

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Estado de México, Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE), universidades Autónoma del Estado de México (UAEM), Mexiquense del Bicentenario (UMB), Estatal del Valle de Ecatepec (UNEVE), Estatal del Valle de Toluca (UNEVT), Intercultural del Estado de México (UIEM), Politécnica de Texcoco (UPT), Tecnológica de Nezahualcóyotl (UTN), Tecnológica de Zinacantepec (UTZ), Politécnica de Cuautitlán Izcalli (UPCI) y Politécnica de Atlautla (UPA).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 1, párrafo último; 7, párrafo primero y 29, fracción VI.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 82, fracción IX; 85, fracción II, párrafos primero, tercero y quinto; 110 y 111.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, fracción VI.
5. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, 22, 33, 34, 36, 42, 44, 69, cuarto párrafo; 70, fracciones I y II; 71, 72 y 79.
6. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25, fracción V y penúltimo párrafo; 40, 48, último párrafo y 49, párrafos primero y segundo y 52.
7. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 y transitorio décimo séptimo.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Código Administrativo del Estado de México: artículo 12.52.

Reglamento del Código Administrativo del Estado de México: artículos 111, 113, 187, 219, fracción II y 243, fracción I.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: sexto, octavo, vigésimo cuarto, vigésimo sexto y trigésimo quinto.

Contratos de obras públicas con número IMIFE-948-FAM-L2017, IMIFE-630-FAM-L2017, IMIFE-426-FAM-L2017 e IMIFE-1194-CC-L2017: cláusulas cuarta, quinta, novena y décima séptima.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.